

GACETA DE MADRID.

SABADO 28 DE OCTUBRE DE 1826.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 15 de Setiembre.

El día 7 hubo un gran consejo en la Puerta. En las mezquitas se ha leído un firman que prohíbe hablar de los asuntos políticos y del último incendio: los hombres que contravengan á esta orden serán ahorcados inmediatamente, y á las mugeres se las arrojará al mar dentro de un saco.

Los genizaros de Antab, de Biri y de Orfa no han querido firmar la orden que manda suprimir esta milicia: en todas partes se ha dado cumplimiento al firman; pero se teme que en Erzerum, Alepo y otros puntos, esta obediencia, mas bien aparente que real, no se convierta en una insurreccion á la primera oportunidad que se les presente.

Ayer se cortó la lengua á un softa, acusado de haber profesado palabras sacrílegas contra el sandjiak-sherif: en seguida se le ha conducido á Kadekeni (antigua Calcedonia), donde probablemente será decapitado.

RUSIA.

Odeta 25 de Setiembre.

Las últimas noticias de las fronteras de Persia no dejan la menor duda de que nuestro territorio ha sido invadido en virtud de las órdenes de Feth-Ali-Shach, quien se hallaba, segun se dice, al frente del ejército que ha entrado en la Georgia. Muchos creen que esta declaracion de guerra, ó incursion tan repentina fue aconsejada por el Divan, inmediatamente que recibió la noticia de la conspiracion que habia estallado en S. Petersburgo y en el ejército del Sud; pues la mayor parte de los turcos estan aun en la creencia de que el imperio ruso se halla en el mayor desórden, y en estado de disolucion. A la Persia le ha de costar cara esta falta de buena fe, y los que le han aconsejado diese un paso tan arriesgado, sabrán que los hijos de la Rusia no han degenerado aun del honor que los distingue, y que el imperio, que en ningun tiempo ha podido contar mejor con el apoyo de sus brazos, sabrá desconcertar los péridos conatos de sus enemigos.

Las últimas cartas recibidas de Constantinopla con fecha del 20 anuncian, aunque de un modo muy inverosímil, que el lord Cochrane ha escrito al musselim de Smirna, pidiéndole una contribucion de 3000 piastras (740 duros), y amenazándolo caso de repulsa, con incendiar la ciudad.

Moscou 29 de Setiembre.

Las noticias de Georgia que acaban de recibirse en este momento anuncian que el general Príncipe Madaroff ha batido con su vanguardia el ejército persa, mandado por Abbas-Mirza en persona. El enemigo se retira en todas direcciones con desorden, y ha perdido 20 hombres y tres banderas. El Encargado de negocios de Inglaterra ha llamado á todos los oficiales ingleses que estaban al servicio de Abbas-Mirza, los cuales no han querido seguir á este último.

El Príncipe Menzikoff ha llegado á Tiflis con todas las personas agregadas á su embajada.

Declaracion de guerra de la Rusia contra la Persia.

Las dudas que todavía conservaba la Rusia acerca de la naturaleza de una injusta y repentina agresion, han desaparecido. En el espacio de un mes no ha podido persuadirse de que, hallándose en plena paz, en medio de unas negociaciones amistosas, sin ningun grave motivo de discusion, sin un pretexto siquiera de queja, sin previa declaracion, hubiese podido el Soberano de la Persia mandar á sus tropas violar el territorio ruso, invadirlo, é introducir en él á un mismo tiempo la insurreccion y

la guerra. Esta opinion tan natural era no obstante un error. No es, como lo suponía la Rusia en su moderacion y buena fe, alguna de esas tribus bárbaras, vecinas á nuestras fronteras, la que ha osado invadirlas de improviso, sino que ha sido el ejército persa el que ha atacado súbitamente nuestros puestos, avanzando hácia lo interior de nuestras provincias limitrofes. Tampoco es algun caudillo turbulento el que guía esta invasion, con menosprecio de las órdenes del Shach, sino que su propio hijo, el heredero presuntivo de su trono es quien la manda, quien la dirige, el que la acompaña con sugerencias para sublevar á los pueblos. Precisada la Rusia á resistir la fuerza con la fuerza, y la guerra con la guerra, creeria de su deber el rebatir á la faz de la Europa las acusaciones sobre las cuales ha podido fundar la Persia la necesidad de estas extremas medidas, si supiese las quejas que tenia esta Potencia, ó pudiese de alguna manera penetrarlas. Pero aunque la Rusia ignora cuál sea la causa ó el asunto de las diferencias que van á decidir las armas, manifestará no obstante, limitándose á dar una ligera idea de sus relaciones con el Gobierno que la ataca, si le era ó no posible aguardar semejante infraccion de los tratados y de todos los principios del derecho de gentes.

En la época misma en que unos triunfos memorables coronaban aquella noble union que salvó al continente europeo y pacificó al mundo, la divina Providencia se dignaba tambien bendecir los esfuerzos de la Rusia en la guerra que sostenia contra la Persia: varias provincias de esta nacion fueron conquistadas por los ejércitos rusos, y á consecuencia de sus victorias se vió precisada aquella á pedir la paz. Con este motivo se firmó un tratado entre las dos Potencias, ajustado en Gulistan el 12 de Octubre de 1813, el cual constituia desde aquella época la regla de sus mútuas relaciones. Se acordó, segun la base del *status quo ad presentem*, el estado de sus posesiones respectivas, y no se impusieron á la Rusia mas que dos obligaciones esenciales para con la corte de Teheran, á saber: reconocer por heredero legítimo de la corona de la Persia al hijo del Shach, á quien este mismo Monarca aseguraba su herencia, y establecer, de acuerdo con los comisionados persas, la demarcacion de los nuevos límites que el tratado de Gulistan señalaba á las provincias que habian pasado á la dominacion de la Rusia. La primera de estas obligaciones ha sido cumplida por esta Potencia con la mas escrupulosa exactitud; y tan luego que el Gabinete de S. Petersburgo llegó á saber que Feth-Ali habia designado por sucesor en el trono á su hijo Abbás-Mirza, procedió á reconocerle los derechos de heredero presunto con que lo autorizaba la declaracion de su padre. La segunda ha dado margen á algunas dificultades, y la principal no estaba todavia resuelta cuando la Rusia tuvo el dolor de perder al magnánimo Príncipe que tanto habia elevado su gloria y su prosperidad. Sin embargo, aun las negociaciones relativas á dificultades menos importantes, no habian dejado de ofrecer aquella prueba de moderacion y de buena fe que caracterizaba la política general del Emperador Alejandro. Sus relaciones con la Persia seguian constantemente bajo el mismo sistema de paz, de amistad y benevolencia recíproca que su Gabinete mantenía con las demas Potencias extrangeras. Sus órdenes prescribian á sus Embajadores y Agentes cerca de la corte de Teheran la conducta mas eficaz para convencer al Shach, á su heredero y á sus Ministros de que la Rusia no abrigaba ninguna idea de conquista, que no deseaba mas que el reposo, y que no queria mas que la ejecucion de los tratados: prescribian igualmente á todas las autoridades rusas de la Georgia los medios mas conciliadores, y unas medidas cuyo efecto no pudo jamas dar á la Persia motivos fundados de queja ó de sospecha.

Finalmente, en las diferencias que sobrevinieron entre ambos

Estados á causa de que la Persia habia ocupado despues que cesaron las hostilidades un territorio situado entre los rios de Tchoudow y de Kapanaktchay, territorio que el tratado de Gulistan adjudicaba expresamente á la Rusia, y porque esta Potencia por su parte habia establecido puestos militares en los confines que separan al Noreste las aguas del lago de Goktcha de los montes que las circundan; el Emperador Alejandro, lejos de disputar los derechos de los persas en este punto, no pedia para evacuarlo mas que la restitucion simultánea del distrito que le pertenecia, ó bien proponia el cambio de este mismo distrito rico y fértil por el de la orilla del Goktcha de mucha menos extension, y cuyo suelo árido y pobre no ofrecia otra ventaja que la proximidad al lago, por via de toda compensacion. Se presentaron en la corte de Persia varios proyectos análogos de demarcacion; y despues de diferentes explicaciones prolongadas por bastante tiempo, pero que no produjeron ningun incidente desagradable, se conformaron las opiniones en el mes de Marzo de 1825; de manera que cuando Dios se sirvió llamar hácia sí al Emperador Alejandro, todo parecia anunciar que esta discusion pacífica tocaba ya su término. El Emperador Nicolas, heredero de los principios de su augusto Predecesor, quiso marchar tambien por sus mismas huellas. En el mes de Enero combó al mayor general príncipe de Menzikoff una mision extraordinaria para la Persia, y le encargó anunciase al Shach y á Abbas Mirza su advenimiento al trono, y aun S. M. mismo les dirigió con este objeto varias cartas autografas, cuyas expresiones afectuosas no indicaban mas que el deseo de ver consolidada la paz, y observados los tratados existentes. Las credenciales del príncipe Menzikoff lo autorizaban ademas para transigir sobre el único punto que retardaba la demarcacion de los límites; para reiterar las proposiciones del cambio arriba indicado, á fin de satisfacer mas cumplidamente á los intereses de la Persia, para poner en su verdadero punto de vista las intenciones de la Rusia, y para agregar al territorio ocupado ya por los persas una porcion del distrito de Talyshyne.

Las instrucciones que llevaba se dirigian todas: „á persuadir al Shach y al Príncipe heredero la rectitud de las miras de S. M. I.; á manifestarles la necesidad unida á la justicia y moderacion; á hacerles ver que el interes comun de ambos imperios consiste en estrechar los vínculos que la paz ha debido fundar entre ellos; á destruir todas sus sospechas, y á convencerlos finalmente de que el Emperador Nicolas, siguiendo el ejemplo de su augusto Hermano, no desea mas que el cumplimiento exacto y religioso del tratado de Gulistan.” Tal fue la embajada á que la corte de Teheran ha respondido con la guerra. Los principales acontecimientos que han ocurrido despues son bien públicos y sabidos. Llega el príncipe Menzikoff á las fronteras de Persia, y se le recibe con las mayores consideraciones: en Tauris le prodiga Abbas-Mirza las demostraciones de honor y las seguridades mas pacíficas. Luego se le acompaña al campo de Sultanich para presentarlo al Shach, y darle cuenta de la embajada que le habia confiado el Emperador. En aquel instante un súbito movimiento se manifiesta en toda la Persia. Abbas-Mirza se dirige á toda prisa á Sultanich, precediendo al Enviado de S. M. I. Las tropas persas avanzan hácia nuestras fronteras: las fuerzas que las guardan son sorprendidas y obligadas á replegarse; en una palabra, el territorio ruso es invadido. Instruido el Emperador de estos actos hostiles, no quiere atribuirlos al pronto mas que á la desobediencia de algun caudillo persa que ha despreciado las intenciones de su Soberano, y no pide mas que la pronta destitucion y ejemplar castigo del sardar de Erivan, que le parecia ser el primer agresor. Mas cuando estas órdenes llegaron á la Georgia ya no era posible ejecutarlas, y la cuestion quedaba enteramente cortada. Abbas-Mirza al volver del campo de Sultanich, tomó en persona el mando de las fuerzas persas: este Príncipe ha ocupado ya parte de la provincia de Carabak, perteneciente á la Rusia; ha excitado los pueblos á la insurreccion: sus emisarios la fomentan en todas las comarcas vecinas entre los súbditos mahometanos de S. M., y sus proclamas anuncian una guerra de religion. Semejante modo de proceder no debe quedar impune. La Rusia declara la guerra á la Persia: declara ademas que, roto ya el tratado de Gulistan, no dejará las armas sin que primero esté bien satisfecha de las garantías de una completa seguridad para en lo sucesivo, y de unas justas compensaciones por precio de una paz honrosa y sólida.

En Moscou á 16 (28) de Setiembre de 1826.

INGLATERRA.

Londres 12 de Octubre.

Fondos públicos. Tics por 100 consolidados 84½.

No puede formarse una idea de las infinitas variaciones que han experimentado los fondos de las nuevas repúblicas de América, cuyo cambio ha variado de un minuto á otro, y todos se hallan confusos con respecto á ellos. Se pregunta continuamente con mucha ansia si ha llegado ya el dinero que se habia anunciado, y se quejan altamente los especuladores del agente colombiano, porque no comunica al público lo que su Gobierno le ha mandado con respecto á esto. Es de advertir que los bonos de Colombia han bajado 6 chelines (30 rs.) en cuatro dias.

—Corren muchos rumores relativos á los bonos colombianos. Se cree que el mismo Sr. Hurtado se ha reunido con los especuladores para tener parte en sus maniobras. La subida que tuvieron los bonos provino de un seguro fingido ó verdadero que se hizo en el Lloid de una cantidad de 1600 libras en pesos duros, prontos, segun decian, á ser embarcados para Inglaterra. No sabemos como puede verificarse esto, pues estamos lejos de creer que el Gobierno de Colombia se halle en disposicion de enviar ningun dinero á Inglaterra.

—Se acaba de publicar el estado de las rentas de Inglaterra, en el cual se observa que han disminuido, con respecto á las de igual trimestre del año anterior, en 890,050 libras esterlinas (85 millones de rs. próximamente).

Trimestre que terminó en 10 de Octubre.

	1825. Libs. est.	1826. Libs. est.	Aumento.	Disminucion.
Aduanas.....	5.278,455	4.579,640	698,815
Sisas.....	5.154,858	5.226,723	71,865
Papel sellado....	1.823,519	1.584,563	238,956
Correos.....	379,000	360,000	19,000
Impuestos.....	474,433	486,624	12,191
Ingresos varios.	76,377	59,042	17,335
	13.186,642	12.296,592	84,056	974,106
Aumento que debe rebajarse.....				84,056

Disminucion del trimestre..... 890,050

La disminucion, respecto del año entero, que concluyó en 10 del corriente, es de 3.256,110 libras esterlinas (310 millones de reales).

Aun no se han publicado los estados de las rentas de Irlanda. —Segun el estado que acaba de publicarse las rentas de Inglaterra solo han bajado en el trimestre que dió fin el 10 del corriente 890,050 libras esterlinas, cuando en el mismo trimestre del año anterior se disminuyeron en 1.868,185.

Veamos qué causas se dan para que haya habido este déficit.

A consecuencia de haberse suprimido parte de los derechos de entrada en los vinos, se ha debido remitir á los negociantes en este artículo por valor de 1.050,000 libras: esta cantidad ha sido pagada en fin de Julio de 1825, y por lo tanto incluida en el presupuesto del trimestre que finalizó el 10 de Octubre del mismo año, cuyo total subia á 5.154,858 libras esterlinas, y con aquel aumento (que ahora se ha disminuido) á 6.204,858 libras. Asi se ve que el producto del trimestre de 10 de Octubre de 1825 fue de..... 6.204,858 libras.
Idem del mismo de 1826..... 5.226,723

Disminucion sobre aquel trimestre..... 978,135
Disminucion manifestada en el presente..... 890,050

Disminucion total..... 1.868,185

—El agente del Lloid en Veracruz escribe que un barco costanero llegado allí de Tampico habia traído la noticia oficial de que se hallaban ancladas en aquella bahía tres fragatas españolas. —Segun carta del almirante ingles Halsted, dirigida al corregidor de Kingston en la Jamaica, parece que el Gobierno de Bogotá ha declarado fuera de la ley al departamento de Venezuela, y que no responde de la vida y bienes de los extrangeros que permanezcan ó se dirijan allí mientras dure la actual crisis.

FRANCIA.

Paris 15 de Octubre.

Con motivo de haber sido nombrado el duque de Riviere ayo de S. A. R. el duque de Burdeos, y principiar hoy á cumplir con este cargo, diremos el ceremonial que se ha observado en la corte para entregar al duque el augusto Príncipe.

El Rey, Monseñor Delfín y Madama Delfina con los Príncipes y Princesas de la familia Real, pasaron á la sala del trono. El Rey tomó asiento, colocándose á los dos lados SS. AA. RR., y en sus puestos correspondientes los grandes dignidades del reino y

de la corona, y los gefes de palacio y de los cuartos de SS. AA. Monseñor el duque de Burdeos fue presentado ante S. M. por Madama la vizcondesa de Gontaut, y se le desnudó, á fin de que la facultad médica certificase que el augusto niño no tenia enfermedad de ninguna clase, y despues de haberlo vuelto á vestir, fue puesto en manos de su ayo el duque de Riviere.

S. M. para manifestar á Madama Gontaut su Real satisfaccion por el cuidado con que ha asistido á S. A. R. en calidad de aya de los Infantes de Francia, le ha conferido el título de Duquesa.

— Queriendo S. M. dar á Mr. Rossini un testimonio de su satisfaccion por la nueva y sobresaliente pieza con que acaba de enriquecer la escena francesa, lo ha nombrado caballero de la Legion de Honor.

— Se lee en el *Faro del Havre* lo siguiente: „El 6 de Setiembre por la mañana, á los 32° 20' de latitud N. y 79° 10' de longitud fue vista en el mar una escuadra que navegaba con pabellon español hácia la costa de Nueva España. Dos dias despues se halló á los 33° 10' de latitud y 75° 4' de longitud una fragata que corria al sudeste abandonada al viento, á consecuencia de un violento huracan que habia reinado 60 horas. El mar estaba cubierto de fragmentos de embarcaciones. De este modo parece verificarse, si no la falsa noticia dada en Inglaterra del desembarco de Laborda en la costa de Nueva España, á lo menos la de su salida de la Havana para una expedicion de esta especie; salida que confirman además nuestras cartas particulares, y que se verificó el 29 de Agosto.”

— El 19 de Julio último hubo un serio encuentro en la isla de Java entre las tropas holandesas y las naturales. Estas, segun los partes oficiales, han dejado en el campo de batalla 400 muertos, casi otros tantos heridos, cuatro banderas, un *lilla* (cañon de bronce), una pieza de á cuatro de hierro y una gran porcion de picas y fusiles. Los holandeses han tenido ocho muertos, entre ellos un teniente de húsares, y 60 heridos.

— La isla de Santo Tomas se halla en un continuo sobresalto. Despues de las últimas noticias que hemos publicado de este país, se ha tratado nuevamente de incendiar la ciudad. En la noche del 1.º de Setiembre no hubo medio de poder quedar en su casa una sola persona, á causa de haber puesto fuego á la poblacion por tres veces. Patrullas numerosas recorren las calles continuamente. La conspiracion parece ha sido tramada por algunos naturales de Santo Domingo: 200 de ellos estan encerrados en la fortaleza.

ESPAÑA.

Algeciras 18 de Octubre.

Los últimos números del *Gibraltar Chronicle* contienen los edictos siguientes expedidos por el teniente gobernador y comandante en gefe de la plaza de Gibraltar sir Jorge Don.

1.º Habiendo determinado S. M., en consecuencia del estado de paz que felizmente subsiste entre la Gran Bretaña y las Potencias de Europa y América, que se observe y haga observar la mas estricta neutralidad con las beligerantes, cuyos súbditos ó buques pueden frecuentar los puertos de los dominios de S. M. Británica: el Secretario de Estado del departamento de las Colonias ha dispuesto que por el teniente gobernador se hagan públicos en el distrito de su mando estos mismos sentimientos de S. M.; y en su consecuencia se prohíbe á los súbditos de las expresadas partes beligerantes que de aqui en adelante hagan de esta plaza de Gibraltar un punto de reunion para ninguna empresa militar, ó con el objeto de facilitarse efectos de armamento; y además se prohíbe que conduzcan (á excepcion de los casos de apuro) presa alguna, ni parte alguna de los cargamentos de presas que puedan hacer al comercio de sus contrarios; y se prohíbe á todas las personas residentes en Gibraltar, bajo la pena de incurrir altamente en la desgracia de S. M., el que auxilien ó patrocinen los buques armados de cualquiera de las partes beligerantes en operaciones hostiles contra la parte contraria, en el caso de que con tales buques armados se intentase hacer un punto de reunion en este puerto. = Gibraltar 12 de Octubre de 1816.

2.º Por cuanto se ha hecho presente al Gobierno de S. M. Británica que algunas naves pertenecientes á súbditos de Potencias extranjeras, amigas de la Gran. Bretaña, son tenidas por sospechosas de haber entrado en la bahía de Gibraltar y sus alrededores con el objeto de abastecer sus naves ó acabar de equiparlas de lo necesario, á fin de continuar su rumbo á la costa de Africa para hacer allí el comercio de negros: el Excmo. Sr. teniente gobernador, á consecuencia de las instrucciones que con

fecha de 5 de Julio último ha recibido del conde de Bathurst, Secretario de Estado de S. M. en el Ministerio de las Colonias, hace saber á todos los súbditos de S. M. comprendidos en la guarnicion y territorio de esta plaza, puerto, bahía &c., que cualquiera persona ó personas que intentaren equipar, abastecer, despachar, admitir ó tomar á cargo ó locacion, tripular, ó dar la vela, ó se encargare de equipar, despachar &c. cualquiera nave que sea para conducir alguno de los objetos declarados ilegítimos en el decreto sancionado por S. M. con el parecer y consentimiento del Parlamento del Reino- Unido de la Gran Bretaña é Irlanda en el año 5.º de su reinado, sobre la abolicion del comercio de esclavos, ó cualquiera que preste ó salga fiador por el préstamo ó deuda, ó contratarse para adelantar ó prestar, bien sea dinero, géneros y efectos empleados ó que se emplearen en realizar tales contratos, ó en conducir cualquiera de dichos objetos prohibidos, ó bien saliese fiador por los agentes que se emplearen en semejantes especulaciones, directa ó indirectamente, ó embarcaren, cargaren, recibieren á bordo, ó se encargaren de embarcar en cualesquiera bajeles dinero ú otros efectos para invertirlos en los mencionados objetos de ilegítimo comercio, incurrirán y quedarán sujetas á las penas establecidas en dicho decreto contra todos y cada uno de sus contraventores; y se previene y manda á todos los jueces y oficiales, tanto civiles como militares, y á los súbditos de S. M. dependientes de esta jurisdiccion, que todos en su respectivo puesto vigilen y procuren descubrir cualquiera trasgresion del expresado decreto, bajo su responsabilidad.

Por último manda S. E. muy estrechamente á todos los súbditos de S. M. en Gibraltar y sus dependencias, se abstengan en lo sucesivo de estas ilegítimas especulaciones, y de ayudar, proteger ó patrocinar á ninguna persona que se empleare en semejante tráfico, bajo la pena de incurrir en las penas designadas en la citada acta del Parlamento, y en el mas alto desagrado de S. M.

Gibraltar 23 de Setiembre de 1826. = Jorge Dón.

— Otro edicto especifica las facultades dadas nuevamente al capitán del Puerto como juez de paz, y principal encargado de la policia de la bahía.

Madrid 27 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Lorenzo.

En atencion á los méritos y servicios que concurren en Don Joaquin de Anduaga, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del REX N. S. en los Países-Bajos, ha venido S. M. en concederle los honores y preeminencias del Consejo de Estado.

Continúan las limosnas expandidas por el Ilmo. Sr. Comisario general de Cruzada, por el feliz cumpleaños del REX N. Sr.

BURGOS.

Al hospital general de la Concepcion de Búrgos.....	5,000.
Al de Santa María la Mayor de la villa de Bribiesca...	2,000.
Al de S. Julian y S. Quirce (vulgo Barrantes), extramuros de Búrgos.....	1,000.
Al de la villa de Poza.....	1,000.
Al de la villa de Lerma.....	1,000.
Para fomento de la instruccion de la juventud de la villa de Pancorvo.....	1,000.
Al párroco y justicia de la villa de Mijangos para socorro de aquellos labradores que mas hayan padecido en la piedra que sufrieron el dia 3 de Julio.....	1,500.
Al párroco y justicia de Villapanillo para el mismo objeto y por igual causa.....	1,500.
Al socorro de dos pobres comunidades, una de religiosos y otra de monjas de esta diócesis.....	1,800.
Al socorro de algunas otras que sean muy urgentes, sometiéndolas al conocimiento del Excmo. Sr. Arzobispo de Búrgos.....	8,869.
	<hr/>
	24,669.

PALENCIA.

A la casa de niños Expósitos de la ciudad de Palencia..	12,000.
A la hermandad hospitalaria de Ntra. Señora de la Caridad, fundada en la iglesia del hospital general de S. Bernabé y S. Antolin de la misma ciudad, para socorro de los pobres enfermos que asisten en sus	

casas, y de los infelices encarcelados.....	8,000.
Al hospital de S. Juan de Dios de la misma.....	4,000.
Al de Medina de Rioseco.....	4,000.
Al de la villa de Arévalo.....	1,500.
Al socorro de varias comunidades de monjas muy necesitadas de esta diócesis.....	9,200.
Al de algunos conventos de religiosos mendicantes de la misma.....	5,400.
Al de algunas familias muy necesitadas.....	1,276.
	<hr/>
	45,376.

SEGOVIA.

A la casa de niños Espósitos de la ciudad de Segovia..	3,364.
Al de una familia muy necesitada.....	1,000.
	<hr/>
	4,364.

SALAMANCA.

Al socorro de algunas necesidades muy urgentes bajo el conocimiento del Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca, ademas de todo el rendimiento de la gracia del Indulto de aquella diócesis, aplicado á la casa de misericordia.....	7,000.
--	--------

(Se concluirá.)

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del día 26.

Números.	Premios.	Administraciones.
10,474....	20000.....	Madrid.
12,431....	9000.....	Zaragoza.
6,755....	4000.....	Madrid.
6,395....	2000.....	Idem.
11,382....	1000.....	Idem.
8,099....	1000.....	Idem.
2,884....	1000.....	Sevilla.
1,153....	1000.....	Madrid.
13,511....	1000.....	Idem.
3,618....	1000.....	Sevilla.
13,397....	500.....	Valladolid.
3,431....	500.....	Madrid.
13,661....	500.....	Idem.
11,973....	500.....	Idem.
3,165....	500.....	Caravaca.
12,243....	500.....	Tarragona.
4,000....	500.....	Madrid.
9,927....	500.....	Idem.
3,646....	500.....	Algeciras.
7,841....	400.....	Madrid.
13,393....	400.....	Valladolid.
3,163....	400.....	Aranda de Duero.
10,036....	400.....	Carmona.
373....	400.....	Madrid.
13,827....	400.....	Jerez.
6,636....	400.....	Ecija.
11,332....	400.....	Sevilla.
9,128....	400.....	Madrid.
13,054....	400.....	Cádiz.
13,731....	400.....	Sevilla.

AVISO.

Para Manila saldrá del puerto de Cádiz, á principios del año próximo, la fragata española *Socorro*, de 450 toneladas, con armamento suficiente. Se acaba de carenar y forrar en cobre, y tiene las mejores comodidades para pasajeros. Darán razon en esta corte D. Santiago Hernandez de Tejada, que vive en la plaza Mayor; en Sevilla D. Miguel de Urbina, del comercio, y en Cádiz D. Leandro Josef de Viniegra.

CAMBIOS DEL DIA 27.

Londres.....	35.
Paris.....	15 3 á 4.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	¾ á 1 pérdida.
Milaga.....	¾ beneficio.
Valencia.....	¾ pérdida.

Murcia.....	1 pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	1 beneficio.
Zaragoza.....	¾ pérdida.
Bilbao.....	¾ beneficio.
Coruña.....	¾ pérdida.
Deuda consolidada con interes.....	27 valor.
Intereses de vales.....	3½ idem.
Vales consolidados.....	24½ á 25½.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

ANUNCIOS.

Vida privada, política y militar del Alejandro I, Emperador y Autócrata de todas las Rusias. Este gran personaje, de cuya pérdida no acaba de consolarse la Europa, merece fijar, y fijará quizá la atención de la posteridad mas que el antiguo Alejandro; pues no cabe duda en el inmenso interes con que se mira á este héroe gigantesco (por decirlo así) en todos sus hechos, caracterizados por dos prendas rara vez unidas, la humanidad y el valor: estos dos rasgos componen el fondo de esta obrita, sembrada de anécdotas interesantes, de cartas y otros instrumentos justificativos, cuyo conjunto la hace amena y digna de que los españoles la tengamos, como un monumento á la memoria de aquel que tanto auxilió nuestros esfuerzos contra Napoleon, y contribuyó á su destruccion y vergonzosa caída de un trono usurpado. Se hallará á 6 rs. en la imprenta de Aguado, bajada de Sta. Cruz, en las librerías de Rodriguez, calle de Carretas, en la de Novillo, calle de la Concepcion, y en la de Paz y Dávila, frente á las gradas de S. Felipe.

— Tablas para hallar á primera vista la cantidad que se descuenta en las oficinas de la Real Hacienda y montes pios, á razon de 12 y de 18 mrs. en escudo, desde uno hasta un millon de reales, con lo que se evita á los contadores y empleados la prolijidad en la formacion de nóminas, y los particulares interesados en tales descuentos hallan el líquido haber que les corresponde. Puede ir en carta. Se vende en las mismas librerías que el anterior.

— *Definitiones, et epitome doctrinae, quae in Institutionibus elementariis Philosophiae, à D. Andrea de Guara editis, continentur: Matriti: ex typographia L. Amarita, 1826.* Un volúmen en 8.º y en rústica, que se hallará de venta en Madrid, á 12 rs. vn. en la imprenta de Amarita, y en las librerías de la viuda de Paz y Quiros.

— *Nuevo Ejercicio Cotidiano* con las oraciones que dice el sacerdote en la misa, puestas en latin y castellano, de modo que todos los fieles puedan entenderlas y decirlas, y otras varias para rezar mejor el santo rosario y via-crucis, recibir los santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, y saberse manejar espiritual y temporalmente en el discurso de la vida, por D. Josef Clemente Carnicero, autor de la historia razonada de la revolucion de España, y de Napoleon ó Quijote de la Europa: un tomito en 8.º de buena impresion y á precio equitativo. Se vende en las librerías de Perez, Razola y viuda de Cruz, frente á las Covachuelas, á 7 rs. en pasta, y á 10 en buen papel y pasta fina.

— Se sacan á subasta en el término y jurisdiccion del lugar de Fuenlabrada las posesiones siguientes: una tierra retamar en el camino del Molino, su caber dos fanegas, á precio de 600 rs. cada fanega: otra tierra al cerro de la Cabaña, de dos fanegas, á 550 rs. cada una: idem otra retamar, á la Mesa de Moraleja, inmediata á la rotura, su caber dos fanegas, á 480 rs. cada una; y últimamente una casa sita en dicho lugar, en la calle de la Plaza, por donde tiene su entrada, lindante con casa de Trifona Gonzalez, y con cerca de Sebastian Martin, valuada en 280669 reales vn. El que quiera hacer postura á dichas posesiones, acudirá dentro de 30 dias, que finirán en 16 de Noviembre próximo ante el Sr. Galindo, teniente corregidor, por la escribanía de Ordoñez.

— Por providencia del Sr. Segovia, alcalde de Casa y Corte, y por la escribanía de Herrera, se cita y emplaza por término de 30 dias, contados desde el de este anuncio á D. Juan Eguilaz, ó á su legitimo apoderado, á fin de que se presente en la indicada escribanía á instruirse de cierta solicitud hecha por su hermano político D. Bernabé Mata, en la que tambien es interesado, y exponer en su virtud lo que á su derecho viere convenir; con apercibimiento que de no hacerlo se proveyerá lo que en justicia correspondiera.